

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 1 2 3 DE 2004

"Por la cual se asigna numeración a la empresa ORBITEL S.A. E.S.P."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la comunicación del 10 de noviembre de 2003, radicada bajo el número 200433876, la empresa ORBITEL S.A. E.S.P. solicitó la asignación de bloques de numeración para el servicio de TPBCL en los municipios de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Santa Marta, Pasto, Neiva, Villavicencio, Valledupar, Armenia, Popayán, Sogamoso, Cartago, Tunja, Duitama, Ipiales, Chía, Cota, Zipaquirá, Cajicá, Sopo, La Calera y Girardot, así como también de numeración de servicios para acceso conmutado y acceso por demanda a Internet, adjuntando para cada uno de ellos el respectivo cronograma y estudio de demanda.

18

Que mediante las Resoluciones 738, 1687 y 1745 de 2004, el Ministerio de Comunicaciones otorgó a ORBITEL S.A. E.S.P. la licencia para usar el espectro electromagnético, en la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local en los municipios mencionados.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante sobre la demanda potencial de líneas telefónicas, la CRT, en desarrollo del principio de eficiencia en la administración del recurso numérico, estimó pertinente ajustar la asignación de numeración a ORBITEL S.A. E.S.P., tomando como referencia el recurso numérico asignado a la fecha en cada municipio, así como también los bloques definidos por dicha empresa en el proyecto de instalación y puesta en servicio de nuevas líneas durante el primer año.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa ORBITEL S.A. E.S.P. en los municipios de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Santa Marta, Pasto, Neiva, Villavicencio, Valledupar, Armenia, Popayán, Sogamoso, Cartago, Tunja, Duitama, Ipiales, Chía, Cota, Zipaquirá, Cajicá, Sopo, La Calera y Girardot, así como también para los servicios de acceso conmutado y acceso por demanda a Internet.

Por lo que:

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 137.400 números a la empresa ORBITEL S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

I.1 23.000 números en la ciudad de Bogotá D.C:

7947XXX
7948XXX
7949XXX
795XXXX
796XXXX

I.2 400 números en el municipio de Cota, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

87596XX
87597XX
87598XX
87599XX

I.3 500 números en el municipio de La Calera, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

87450XX
87451XX
87452XX
87453XX
87454XX

25

1.4 900 números en el municipio de Cajicá, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

88390XX
88391XX
88392XX
88393XX
88394XX
88395XX
88396XX
88397XX
88398XX

1.5 1.700 números en el municipio de Girardot, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

8880XXX
88810XX
88811XX
88812XX
88813XX
88814XX
88815XX
88816XX

1.6 300 números en el municipio de Sopó, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

87877XX
87878XX
87879XX

1.7 2.100 números en el municipio de Zipaquirá, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

88279XX
8828XXX
8829XXX

1.8 1.500 números en el municipio de Chia, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

88485XX
88486XX
88487XX
88488XX
88489XX
8849XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN:

2

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.9 14.000 números en la ciudad de Cali, ubicada en el Departamento del Valle del Cauca:

380XXXX
3810XXX

13

3811XXX
3812XXX
3813XXX

I.10 1.600 números en el municipio de Cartago, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca:

2096XXX
20970XX
20971XX
20972XX
20973XX
20974XX
20975XX

I.11 4.400 números en la ciudad de Popayán, ubicada en el Departamento del Cauca:

83556XX
83557XX
83558XX
83559XX
8356XXX
8357XXX
8358XXX
8359XXX

I.12 7.300 números en la ciudad de Pasto, ubicada en el Departamento de Nariño:

74127XX
74128XX
74129XX
7413XXX
7414XXX
7415XXX
7416XXX
7417XXX
7418XXX
7419XXX

I.13 2.000 números en el municipio de Ipiales, ubicado en el Departamento de Nariño:

7768XXX
7769XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

I.14 15.000 números en la ciudad de Medellín, ubicada en el Departamento de Antioquia:

6085XXX
6086XXX
6087XXX
6088XXX
6089XXX
609XXXX

18

ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.15 7.000 números en la ciudad de Barranquilla, ubicada en el Departamento del Atlántico:

3193XXX
3194XXX
3195XXX
3196XXX
3197XXX
3198XXX
3199XXX

1.16 7.000 números en la ciudad de Cartagena, ubicada en el Departamento de Bolívar:

6433XXX
6434XXX
6435XXX
6436XXX
6437XXX
6438XXX
6439XXX

1.17 5.000 números en la ciudad de Valledupar, ubicada en el Departamento del Cesar:

5870XXX
5871XXX
5872XXX
5873XXX
5874XXX

1.18 5.000 números en la ciudad de Santa Marta, ubicada en el Departamento del Magdalena:

4375XXX
4376XXX
4377XXX
4378XXX
4379XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.19 4.000 números en la ciudad de Armenia, ubicada en el Departamento del Quindío:

7310XXX
7311XXX
7312XXX
7313XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 7
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.20 5.000 números en la ciudad de Cúcuta, ubicada en el Departamento de Norte de Santander:

5890XXX
5891XXX
5892XXX
5893XXX
5894XXX

1.21 3.000 números en la ciudad de Bucaramanga, ubicada en el Departamento de Santander:

6900XXX
6901XXX
6902XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 8
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.22 4.000 números en el municipio de Sogamoso, ubicado en el Departamento de Boyacá:

7766XXX
7767XXX
7768XXX
7769XXX

1.23 3.100 números en el municipio de Duitama, ubicado en el Departamento de Boyacá:

76669XX
7667XXX
7668XXX
7669XXX

1.24 3.400 números en la ciudad de Tunja, ubicada en el Departamento de Boyacá:

7490XXX
7491XXX
7492XXX
74930XX
74931XX
74932XX
74933XX

1.25 5.000 números en la ciudad de Neiva, ubicada en el Departamento del Huila:

8690XXX
8691XXX
8692XXX
8693XXX
8694XXX

25

1.26 5.000 números en la ciudad de Villavicencio, ubicada en el Departamento del Meta:

6850XXX
6851XXX
6852XXX
6853XXX
6854XXX

1.27 6.000 números en la ciudad de Ibagué, ubicada en el Departamento del Tolima:

2794XXX
2795XXX
2796XXX
2797XXX
2798XXX
2799XXX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 947 ACCESO A INTERNET
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.28 100 números:

94765XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 948 ACCESO A INTERNET POR DEMANDA
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.29 100 números:

94865XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa ORBITEL S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 DIC 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M Catalina Diaz
CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad.(s) 200433876
NS

NS